



## Resolución de Gerencia General N° 00014-2022-SENACE-GG

San Isidro, 7 de abril de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 00009-2022-SENACE-GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 00003-2022-SENACE-CGDS del Presidente del Comité de Gobierno Digital; el Memorando N° 00020-2022-SENACE-PE, de la Presidencia Ejecutiva; y el Informe N° 00057-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual tiene por finalidad: Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los/las ciudadanos/as y personas en general; impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de

una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los/las ciudadanos/as; promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital; y, fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, asimismo, el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que el/la Oficial de Datos Personales es el/la responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad, y que dicho rol es ejercido por un/una funcionario/a o servidor/servidora público/a designado/a por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el/la titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el/la titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, para dar cumplimiento a la normativa vigente expuesta, la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe del visto, sustenta la necesidad de designar al Oficial de Datos Personales del Senace, siendo el Comité de Gobierno Digital del Senace, quien remite a la Presidencia Ejecutiva la propuesta; en tal sentido, para la designación del/ de la Oficial de Datos Personales propone al/a la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los considerandos precedentes, resulta necesario designar al/a la Oficial de Datos Personales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, del Presidente del Comité de Gobierno Digital, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital; y, en la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1384; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Oficial de Datos Personales del Senace, al/a la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al/a la

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para que incorpore la presente en el file personal del/de la Jefe/a designado/a.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

**Regístrese y comuníquese.**



**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Gerenta General  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles - Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*